

FAQ – Turismo Activo y Ecoturismo

[DOGV - Decreto 4/2024, de 4 de enero, regulador del turismo activo y el ecoturismo en la Comunitat Valenciana.](#)

Haz clic en una pregunta para ir a su respuesta:

1. [¿Qué es una empresa de turismo activo y ecoturismo?](#)
2. [¿Tengo que presentar una Declaración Responsable?](#)
3. [¿Cómo se presenta la Declaración Responsable?](#)
4. [¿Qué debe contener la Declaración Responsable?](#)
5. [¿Qué documentos debo adjuntar?](#)
6. [¿Qué ocurre tras presentarla?](#)
7. [¿Cuándo debo iniciar la actividad?](#)
8. [¿Qué seguros necesito?](#)
9. [¿Qué cualificación exige el Decreto?](#)
10. [¿Qué formación mínima deben tener monitores y guías?](#)
11. [¿Qué requisitos hay si trabajo con menores?](#)
12. [¿Qué información debe recibir el cliente antes de contratar?](#)
13. [¿Qué debe aparecer en el contrato?](#)
14. [¿Qué medidas de seguridad debo aplicar?](#)
15. [¿Qué hacer en caso de meteorología adversa?](#)
16. [¿Cómo cuido el medio natural?](#)
17. [¿Puedo pedir anticipo?](#)
18. [¿Cómo funcionan reservas y cancelaciones?](#)
19. [¿Puedo pedir depósito por material?](#)
20. [¿Qué obligaciones tiene el cliente?](#)
21. [¿Cómo debo mostrar el número de registro?](#)
22. [¿Qué deben mostrar los locales?](#)
23. [¿Necesita mi personal un carnet identificativo?](#)
24. Ya estaba inscrito antes. [¿Debo adaptarme?](#)
25. Soy empresa de servicios complementarios. [¿Debo darme de alta?](#)
26. [¿Qué pasa si la Declaración Responsable es falsa o incompleta?](#)
27. [¿Qué obligaciones tengo en protección de datos?](#)
28. [¿Qué actividades incluye el Decreto?](#)



1. ¿Qué es una empresa de turismo activo y ecoturismo?

Son empresas que ofrecen actividades de aventura, deporte o interpretación ambiental en la naturaleza, de forma profesional y respetando el medio ambiente.

Quedan **excluidos** del ámbito de la regulación **del turismo activo y el ecoturismo**:

- Los **clubes y federaciones deportivas** cuando organicen la realización de actividades en el medio natural, dirigidas única y exclusivamente a sus asociados o federados y no al público en general.
- Los **centros docentes** de titularidad pública o privada, cuando organicen actividades complementarias o actividades extraescolares dirigidas exclusivamente a su alumnado.
- Las **empresas** cuyas actividades vinculadas al turismo activo o al ecoturismo **se limiten a la venta, arrendamiento o préstamo de uso del material necesario para su práctica.**

[Volver al índice](#)

2. ¿Tengo que presentar una Declaración Responsable?

Sí. Si realizas actividades más de 10 días al año en la Comunitat Valenciana, debes presentar la [Declaración Responsable](#) electrónicamente.

[Volver al índice](#)

3. ¿Cómo se presenta la Declaración Responsable?

A través de la [Sede de la Generalitat](#), dirigida al Servicio Territorial de Turismo correspondiente.

[Volver al índice](#)

4. ¿Qué debe contener la Declaración Responsable?

Debes declarar licencias, cualificación del personal, seguros, material adecuado, prevención de riesgos, plan de seguridad y respeto ambiental. Para mayor información ver artículo 6 del Decreto 4/2024.

[Volver al índice](#)

5. ¿Qué documentos debo adjuntar?

Deberá acompañar a la declaración responsable una Memoria por Actividad y ficha por cada Grupo del [Anexo II](#) Decreto 4/2024 con detalles de actividades, zonas, seguridad, recursos y materiales.

[Volver al índice](#)

6. ¿Qué ocurre tras presentarla?

El Servicio Territorial inscribe la empresa en el Registro de Turismo y le asigna un número obligatorio en publicidad y documentación.

[Volver al índice](#)

7. ¿Cuándo debo iniciar la actividad?

En un máximo de 2 meses. Si no comienzas, la empresa puede ser dada de baja del Registro.

[Volver al índice](#)

8. ¿Qué seguros necesito?

Se necesitan dos seguros:

- Seguro de Responsabilidad Civil mínimo de 600.000 € por siniestro y año
- Seguro de Accidentes, Rescate y Asistencia Sanitaria.

[Volver al índice](#)



9. ¿Qué cualificación exige el Decreto?

Personal suficiente y cualificado según el tipo de actividad: formación básica para Grupo A, titulaciones deportivas para Grupo B y licencias para Grupo C.

[Volver al índice](#)

10. ¿Qué formación mínima deben tener monitores y guías?

40 horas de primeros auxilios en la naturaleza, 10 horas de seguridad y simulacros anuales, para mayor información ver artículo 10 del Decreto 4/2024.

[Volver al índice](#)

11. ¿Qué requisitos hay si trabajo con menores?

Debe existir certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, para mayor información ver artículo 10 del Decreto 4/2024.

[Volver al índice](#)

12. ¿Qué información debe recibir el cliente antes de contratar?

Número de registro, duración, material necesario, riesgos, edad mínima, precio final, condiciones de cancelación y normas ambientales.

[Volver al índice](#)

13. ¿Qué debe aparecer en el contrato?

Debe constar que el cliente ha recibido toda la información y acepta cumplir las normas de seguridad.

[Volver al índice](#)

14. ¿Qué medidas de seguridad debo aplicar?

Botiquín, comunicaciones, prevención, ficha por actividad, información previa y registro de incidencias. para mayor información ver artículo 10 del Decreto 4/2024.

[Volver al índice](#)

15. ¿Qué hacer en caso de meteorología adversa?

Debes modificar o suspender la actividad siguiendo indicaciones de Protección Civil.

[Volver al índice](#)

16. ¿Cómo cuido el medio natural?

Cumpliendo la normativa ambiental y de espacios protegidos.

[Volver al índice](#)

17. ¿Puedo pedir anticipo?

Sí, como señal del servicio contratado.

[Volver al índice](#)

18. ¿Cómo funcionan reservas y cancelaciones?

Debe confirmarse por un medio verificable. Las cancelaciones siguen lo pactado. En fuerza mayor se devuelve la señal.

[Volver al índice](#)

19. ¿Puedo pedir depósito por material?

Sí, hasta un 20% del valor del equipo cedido.

[Volver al índice](#)

20. ¿Qué obligaciones tiene el cliente?

Seguir instrucciones, comunicar incidencias, no participar bajo efectos de alcohol y respetar el entorno.

[Volver al índice](#)

21. ¿Cómo debo mostrar el número de registro?

El número de inscripción en el registro figurará en lugar visible en páginas web y publicidad de las empresas, y la [PLACA DISTINTIVO](#) en los locales que, en su caso, disponga la empresa. En el vínculo se enlaza con las características del distintivo.



[Volver al índice](#)

22. ¿Qué deben mostrar los locales, en el caso de disponer de ellos?

Placa identificativa, precios visibles y hojas de reclamaciones.

[Volver al índice](#)

23. ¿Necesita el personal un carnet identificativo?

Sí. Debe solicitarse por escrito firmado electrónicamente indicando cuántos trabajadores lo necesitan.

[Volver al índice](#)

24. Ya estaba inscrito antes. ¿Debo adaptarme?

Sí, a fecha 12 de febrero de 2026 todas las empresas de turismo activo inscritas con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 4/2024 deberían tener adaptados los distintivos, carnets y la clasificación de actividades. No obstante, podrán continuar adaptándose, siempre y cuando, el enlace al [formulario de adaptación](#) se encuentre disponible para su cumplimentación.

(Cuando la [adaptación](#) se refiera a [actividades ya inscritas](#) en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana, **no será necesario presentar memoria ni ficha**. Tampoco será necesario presentar memoria y ficha las empresas de ecoturismo que se adapten si ya realizaban la misma actividad: yoga en la naturaleza, birding, visita a cuevas...La presentación de dichos documentos será obligatoria únicamente en el caso de nuevas actividades)

[Volver al índice](#)

25. Soy empresa de servicios complementarios. ¿Debo darme de alta?

Si realizas actividades del Anexo I, se debería haber presentado [Declaración Responsable](#) de inicio de actividad con anterioridad a fecha 12 de febrero de 2026. No obstante, si todavía no la ha presentado, hay obligación de [presentarla](#).

[Volver al índice](#)



26. ¿Qué pasa si la Declaración Responsable es falsa o incompleta?

Si fuera incompleta se requeriría la subsanación para su inscripción y si es falsa puede implicar baja en el Registro y responsabilidades legales.

[Volver al índice](#)

27. ¿Qué obligaciones tengo en protección de datos?

Cumplir el RGPD, informar si aportas datos de terceros y garantizar la confidencialidad.

[Volver al índice](#)

28. ¿Qué actividades incluye el Decreto?

El Decreto clasifica las actividades en tres grupos en el [Anexo I](#):

GRUPO A – Actividades fáciles: kayak en aguas tranquilas, senderismo sencillo, raquetas fáciles, ecoturismo, parques de aventura básicos, juegos recreativos y bicicleta suave.

GRUPO B – Actividades técnicas: escalada, barrancos técnicos, montaña con desnivel y aguas bravas.

GRUPO C – Actividades que requieren títulos: parapente, navegación con licencia y buceo con certificación.

Grupo	Qué incluye	Nivel
A	Actividades fáciles	Sin experiencia
B	Actividades técnicas	Requiere técnica
C	Con titulaciones	Licencias oficiales

Para consultar el detalle completo:

- [ANEXO I](#) incluye la relación detallada de las actividades clasificadas por **Grupo**, con su descripción y alcance específico.
- [ANEXO II](#) recoge el **contenido mínimo obligatorio de la Memoria**, especificando los apartados que deben desarrollarse.

[Volver al índice](#)